

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE  
LA FEDERACION CANARIA DE HIPICA

Siendo las 10:30 horas del día 02.11.2022, y en los locales designados por la Federación Canaria de Hípica en c/ Las Bodegas, nº 2, 1º of 5, 38001, Santa Cruz de Tenerife se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la Asamblea de la **Federación Insular de Hípica de La Palma**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de **Clubes Deportivos:**

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

2º.- Estamento de **Deportistas:**

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

3º.- Estamento de **Jueces-Árbitros:**

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

4º.-Estamento de **Técnicos –Entrenadores:**

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 02.11.2022.

Fdo.La Presidenta  
Victoria García Martín

Fdo. La Secretaria  
Isabel Vilar.